



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de septiembre de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **QUILIÑAN Gabriela Fernanda**, DNI 30.280.734, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 4037/FHCS/SCR/07 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 31 de agosto ppdo.

POR ELLO:

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**


RESUELVE


Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL**, a favor de **QUILIÑAN Gabriela Fernanda**, DNI 30.280.734.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 263/07

Mmg.

  
Prof. y Lic. PATRICIA PICHL  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIRILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB